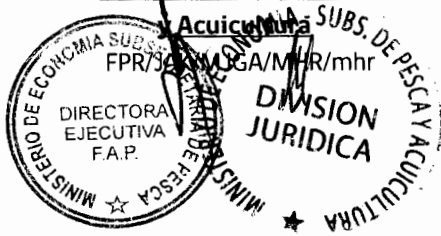


**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca**



**FIJA TERCERA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
"PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PARA
PESCADORES ARTESANALES DEL RECURSO
MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN DEL MAULE".**

VALPARAISO, **28 NOV. 2013**

R. EXENTA N° **3316** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 1, de la Sesión N° 73, del Consejo de Administración Pesquera, en la Resolución Exenta N° 4.391, del Gobierno Regional del Maule; en las Resoluciones Exentas N° 2.883, N° 2.890, N° 3.067, N° 3.077, N° 3.143, todas de 2013, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado entre otros, a financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro

del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67, de fecha 24 de Enero de 2013.

Que, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un proyecto de fomento productivo denominado **"Transferencia Diversificación Pescadores Artes. Merluza VII Región", CÓDIGO BIP N° 30.136.768-0**, el que tiene como objetivo realizar acciones que permitan mejorar y fomentar la diversificación productiva de los pescadores artesanales de la Región del Maule, dedicados a la extracción del recurso merluza común, para mejorar su competitividad y mejorar sus niveles de producción, mediante la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos existentes, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos.

Que, según consta del Oficio Ord. N° 560 de fecha 18 de julio de 2013, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, ese organismo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 568, de fecha 17 de julio de 2013, aprobó la transferencia a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por un monto de \$168.000.000.- (ciento sesenta y ocho millones de pesos), del F.N.D.R para el financiamiento del programa Código BIP 30.136.768-0, denominado **"TRANSFERENCIA DIVERSIFICACIÓN PESCADORES ARTES. MERLUZA VII REGIÓN"**.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 73, de fecha 29 de julio de 2013, por medio de Acuerdo N° 1, aprueba autorizar la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional del Maule para la implementación del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"** por parte del Fondo de Administración Pesquero.

Que, a efectos de concretar estos acuerdos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Gobierno Regional del Maule han celebrado, con fecha 27 de agosto de 2013, Convenio de Transferencia de Recursos, el que ha sido aprobado por medio de Resolución Exenta N°4.391, de fecha 18 de octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, y por medio de Resolución Exenta N° 2.883, de esta Subsecretaría.

Que, en este contexto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado las bases del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, las que tienen por objeto establecer los beneficios que este contempla y los requisitos y procedimientos que deben cumplir los interesados en participar del mismo, las que han sido aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 2.890 de 2013, de esta Subsecretaría.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 3.067, de fecha 8 de noviembre de 2013 de esta Subsecretaría, se estableció la primera nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**.

Que, posteriormente, por medio de Resolución Exenta N° 3.077, de fecha 11 de noviembre de 2013, se extendió el plazo de postulación del referido Programa, en razón de que existieron en la Región condiciones climáticas que hicieron imposible que los interesados en postular al mismo, realizaran las actividades de muestreo necesarias para postular al Programa. Asimismo, por medio de esta Resolución se modificaron las bases de postulación, a efectos de modificar las fechas de los registros de zarpe que deben entregar los postulantes para participar del Programa.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 3.143, de fecha 15 de noviembre de 2013, de esta subsecretaría, se ha establecido la segunda nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**.

Que, actualmente, la Dirección Zonal de Pesca de la VII Región, ha verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para un tercer grupo de postulantes, por lo que, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente, se ha conformado una nómina, tanto de embarcaciones, como de Tripulantes beneficiarios del Programa, los que han sido informados por medio de Memorándum N° 164, de fecha 27 de noviembre de 2013, dirigido a la Directora Ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero.

Que, conforme se dispone en el Artículo 12 de las Bases del Programa, este contempla como beneficio la entrega de un aporte pecuniario, personal e intransferible, no reembolsable, destinado a costear la recopilación de información realizada por la tripulación que forma parte de la respectiva embarcación. El aporte pecuniario al cual tendrá derecho cada embarcación, es diverso, según la misma corresponda u una lancha o un bote, de la forma que a continuación se indica: respecto de las embarcaciones que al inicio de la temporada 2013 detentaban permisos vigentes en la **categoria de bote**, los tripulantes de las mismas, podrán acceder a un aporte pecuniario de la suma de hasta \$ 560.000.- (quinientos sesenta mil pesos), los que serán divididos por partes iguales entre la totalidad de aquellos que formen parte de la dotación de la respectiva embarcación, y que sólo podrán ser percibidos por aquellos miembros de la tripulación que cumplan la totalidad de los requisitos para acceder al mismo; por su parte, respecto de las embarcaciones que al inicio de la temporada 2013 detentaban permisos vigentes en la **categoria de lanchas**, los tripulantes de las mismas, podrán acceder a un aporte pecuniario de hasta de \$ 1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos), los que serán divididos por partes iguales entre la totalidad de aquellos que formen parte de la dotación de la respectiva embarcación, y que sólo podrán ser percibidos por aquellos miembros de la tripulación que cumplan la totalidad de los requisitos para acceder al mismo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N°

67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de enero de 2013, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FÍJASE** la siguiente 3° nómina de embarcaciones, todas las cuales pertenecen a la categoría de botes, beneficiarias del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"** cuyas tripulaciones tendrán derecho a percibir el beneficio pecuniario establecido en el Artículo 12 de las respectivas bases del Programa:

NOMBRE EMBARCACIÓN	MATRICULA EMBARCACION	RPA EMBARCACION
EMMANUEL I	CON 2887	960008
VOY VUELVO	CON-2021	954666
DON MOISES	CON-2917	960372
LAITO II	CON-2711	959204
TRITON III	CON-2861	959773
JIMMY CRISTAL I	CON-2825	959610
CONY I	CON-2070	954757
PADRE PIO	CON-2351	957203
EMMANUEL I	CON 2887	960008

2. **FÍJASE** la siguiente 3° nómina de tripulantes beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**; y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a efectuar el pago del aporte correspondiente a cada uno de ellos, según el monto que en cada caso se indica:

	Nombre Embarcación	Nombre tripulantes	Rut Tripulantes	RPA tripulantes	Beneficio \$
1	VOY VUELVO	HECTOR ENRIQUE RIVAS RECABAL	90201743	15454	186.667
2	VOY VUELVO	MOISES DEL CARMEN MORAGA RECABAL	55920664	201706	186.667
3	VOY VUELVO	CLAUDIO MAURICIO MORAGA JARA	185265587	973688	186.667
4	DON MOISES	CLAUDIO MOISES MORAGA ORELLANA	113750480	15874	186.667
5	DON MOISES	FRANCISCO ALONSO LETELIER MORAGA	151464394	944394	186.667
6	DON MOISES	LUIS HUMBERTO PAVEZ RECABAL	121847558	935498	186.667
7	LAITO II	JORGE ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS	145244579	902326	112.000
8	TRITON III	PABLO ESTEBAN PINOCHET CUEVAS	160900679	977657	186.667

9	TRITON III	EDMUNDO ANDRES VILLENA REYES	160902825	961755	186.667
10	JIMMY CRISTAL I	IVAN BENJAMIN VASQUEZ VASQUEZ	80986254	85414	186.667
11	JIMMY CRISTAL I	HENRRY MAURICIO RODRIGUEZ ORELLANA	114572667	969211	186.667
12	CONY I	CARLOS ALFONSO GUTIERREZ ROJAS	101166295	16376	186.667
13	PADRE PIO	RODRIGO ALEJANDRO VALDES ESPINOZA	156722367	919367	280.000
14	PADRE PIO	RODRIGO ESTEBAN PEREIRA ROJAS	17825653K	972250	280.000
15	EMMANUEL I	CRISTIAN MARCELO ARELLANO SOTO	151466796	919350	112.000
16	EMMANUEL I	JORGE ARMANDO LETELIER MORAGA	137886634	943667	112.000
17	EMMANUEL I	LUIS ALBERTO JARA GALDAMES	83783591	15812	112.000
18	EMMANUEL I	JUAN CARLOS ESPINOZA LOYOLA	98734368	935408	112.000

3. IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución, por medio de la cual se asigna un monto total de **\$3.173.337.- (tres millones, ciento setenta y tres mil, trescientos treinta y siete pesos)**, a recursos contabilizados como depósitos de terceros en administración de fondos, transferidos en virtud del Convenio Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, para la implementación del programa denominado **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.391, de 18 de octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule; siendo a su vez, aprobado en virtud de de Resolución Exenta N° 2.883 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4. DÉJASE CONSTANCIA que el monto total dispuesto como depósitos de terceros en administración de fondos conforme al Convenio Transferencia de Recursos, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, para la implementación del programa denominado **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, asciende a la suma de hasta **\$168.000.000.- (ciento sesenta y ocho millones de pesos)**, de los cuales, por medio de Resolución Exenta N° 3.067 de esta Subsecretaría, se asignó un monto de \$25.200.016.- (veinticinco millones, doscientos mil, dieciséis pesos); posteriormente, por medio de Resolución Exenta N° 3.143 de esta Subsecretaría, se asignó un monto de \$98.252.093.- (noventa y ocho millones, doscientos cincuenta y dos mil, noventa y tres pesos). y por medio de la presente Resolución se asigna un monto de **\$3.173.337.- (tres millones, ciento setenta y tres mil, trescientos treinta y siete pesos)**.

5. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para su pago.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA.



PABLO CALLEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura